



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 205 –Palacio de Justicia  
Teléfono 3167341935  
Correo electrónico: [adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm03sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### AVISA:

A la comunidad en general se le informa, que mediante auto de veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), sé ADMITIÓ el medio de control de PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS radicado No. 686793333003-2023-00028-00, promovida por MIGUEL MAURICIO CARVAJAL VILLAMIZAR en contra de MUNICIPIO DE SAN GIL– SANTANDER – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAN GIL

### “PRETENSIONES: (textuales)

1. Declárese que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL Y LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, han vulnerado los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, al no tomar medidas eficientes y eficaces que eviten la ocupación de los andenes de la calle 11 entre carreras 8 y 9 del municipio de San Gil con el parqueo constante de vehículos sobre los mismos, ocasionando además el deterioro de los mencionados andenes en detrimento de los peatones.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se amparen los derechos colectivos al goce del espacio públicos y la utilización y defensa de los bienes de uso público, ordenando al **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL Y A LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRASPORTÉ DE SAN GIL** disponer de personal que ejerza **“controles permanentes”**, los siete días de la semana incluyendo festivos, en la calle 11 entre carreras 8 y 9 del municipio de San Gil para evitar el constante parqueo de vehículos sobre los andenes, y la imposición de los respectivos comparendos y multas a los infractores.
3. Ordenar al Municipio de San Gil el mantenimiento y arreglo de los andenes de la calle 11 entre carreras 8 y 9, los cuales se han visto afectados por la falta de controles permanentes para evitar el constante parqueo de vehículos sobre los mismos.
4. Las demás ordenes que su señoría considere necesarias para la protección de los derechos e intereses colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, o cualquier otro derecho colectivo que su señoría también estime vulnerado por los hechos expuestos en esta demanda de acción popular.

El presente aviso se expide en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, se expide en San Gil a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:

Julian David Rodriguez Mantilla

Secretario

Juzgado Administrativo

003

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a17ec30d0b281db13089ba0aa9c81793a715387448e2cd6ce0e18e06977e07**

Documento generado en 28/02/2023 10:15:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>